ORDENANZA Nº 4331

Concejo Municipal de San Lorenzo
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

VISTO: La nota presentada por la Sra. Celeste Lamensa DNI 37.411.943 solicitando la autorización para realizar el espectáculo JURASSIC GUEORGUE, LA ERA DE LOS DINOSAURIOS, Expediente 30396 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que en la mencionada se solicita autorización para realizar el espectáculo JURASSIC GUEORGUE, LA ERA DE LOS DINOSAURIOS, en el predio del denominado corsódromo de la ciudad, ubicado en Hugo del Carril y E. de Vidal, por la temporada de verano, desde el día 26 de diciembre de 2026 hasta el día 01 de marzo del 2027.

Que, el horario de cierre de cada función no se extenderá más allá de las 23.15 hs. y el predio estará vallado en todo su perímetro.

Que, a los fines de autorizar este espectáculo, se dicta la presente norma. -

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 4331.-

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a CELESTE LAMENSA, DNI 37.411.943, a ocupar el predio ubicado en calles Hugo del Carril y E. de Vidal, desde el día 26 de diciembre de 2026 hasta el día 01 de marzo del 2027 con la presentación del espectáculo denominado JURASSIC GUEORGUE, LA ERA DE LOS DINOSAURIOS, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.-

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar a CELESTE LAMENSA, DNI 37.411.943, la suma de 2493,56 UF (unidades fijas) en concepto de canon por el uso del predio descripto en el artículo 1º, fijándose el valor de cada unidad fija en el precio de un litro de nafta super de la marca YPF en estación de servicio de la ciudad de San Lorenzo, correspondiente al día del efectivo cobro.-

Artículo 3º.- Dispónese el cobro de la Tasa de Espectáculos Públicos en concordancia con lo establecido por la normativa vigente para los locales habilitados que brinden dicho servicio, para lo cual CELESTE LAMENSA, DNI 37.411.943, deberá someter a intervención municipal los comprobantes de las entradas. -

Artículo 4°.- Dispónese que la Empresa dentro del período establecido en el artículo 1° destinará dos funciones de las programadas a personas de escasos recursos. Para ello entregará las entradas correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria de la Municipalidad de San Lorenzo, quien dispondrá su distribución. -

Concejo Municipal de San Lorenzo
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

Artículo 5°.- Establécese diariamente como horario de finalización del espectáculo objeto de la presente el de las 23:15 hs, debiendo permanecer encendida la iluminación perimetral del sector por los treinta minutos posteriores, a fin de permitir una desconcentración ordenada.-

Artículo 6°.- Dispónese que CELESTE LAMENSA, DNI 37.411.943 deberá contar con seguro de responsabilidad civil hacia terceros, como así también presentar los planes de contingencia y evacuación ante situaciones de emergencia, instalaciones contra incendio y previsión de riesgo eléctrico debidamente aprobados por la autoridad correspondiente según normativa vigente en la materia.

Deberá asimismo tramitar ante las empresas prestatarias de servicios (electricidad, agua, etc.) la provisión de los mismos, si fuere necesario, correspondiendo los gastos que ello genere por su exclusiva cuenta. -

Artículo 7º.- Establécese que CELESTE LAMENSA, DNI 37.411.943 de JURASSIC GUEORGUE, LA ERA DE LOS DINOSAURIOS deberá reintegrar el predio objeto de la presente al finalizar el período de excepción descripto en el artículo 1º, en las mismas condiciones en que le fuera entregado. -

Artículo 8º.- Dispónese en caso de incumplimiento de lo estipulado en los Art. 3º, 4º, 5º y 6º, la clausura de las instalaciones y la revocación de la presente Ordenanza. -

Artículo 9º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal requerir a JURASSIC GUEORGUE, LA ERA DE LOS DINOSAURIOS una póliza de caución por el equivalente a 4987,12 UF (unidades fijas) en caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 7º.-

Artículo 10º.- El predio deberá contar con baños químicos para los espectadores, apto para personas con discapacidad. -

Artículo 11º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal. -

Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2026.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ	Sr. JULIO C. CAMUSSO	Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Secretaria Legislativa	Secretario Administrativo	Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo	Concejo Municipal de San Lorenzo	Concejo Municipal San Lorenzo